



BASES Y REGLAMENTO

Premio Académico 15 Años CAMGR – Concurso de Ponencias Jurídicas 2026

“A 50 años del golpe de Estado de 1976: Derecho, democracia y acceso a la justicia”

Organizado por la Secretaría Académica y la Coordinación Académica del CAMGR

Moreno – General Rodríguez | Octubre de 2026

ARTÍCULO 1.º - Objeto. El presente Reglamento establece las condiciones de participación, presentación, evaluación y premiación del “Premio Académico 15 Años CAMGR – Concurso de Ponencias Jurídicas 2026”, organizado por la Secretaría Académica y la Coordinación Académica del Colegio de Abogados de Moreno – General Rodríguez.

ARTÍCULO 2.º - Eje general. El concurso se desarrollará bajo el eje “A 50 años del golpe de Estado de 1976: Derecho, democracia y acceso a la justicia”. Las ponencias deberán vincular de manera sustancial su objeto de análisis con el eje propuesto.

ARTÍCULO 3.º - Alcance temático. Se admitirán trabajos correspondientes a cualquier rama del derecho. A título orientativo, podrán abordarse cuestiones vinculadas con Memoria, Verdad y Justicia; derechos humanos; democracia y Estado de Derecho; garantías constitucionales; acceso a la justicia; derecho penal y debido proceso; género y diversidades; niñez y adolescencia; discapacidad; derechos sociales; derecho laboral y seguridad social; consumidores y usuarios; ambiente; tecnologías e inteligencia artificial; prueba y derechos fundamentales; y ejercicio profesional de la abogacía, entre otras perspectivas debidamente relacionadas con el eje general.

ARTÍCULO 4.º - Personas habilitadas para participar. Podrán participar abogadas y abogados matriculados en el Colegio de Abogados de Moreno – General Rodríguez que reúnan los requisitos de la categoría elegida. La regularidad de la matrícula y demás condiciones de admisibilidad se declararán al presentar la ponencia y se acreditarán documentalmente después del dictamen, antes de confirmar la adjudicación de los premios.

ARTÍCULO 5.º - Categorías.

- Categoría Plena: profesionales con más de siete (7) años desde su primera matriculación profesional.
- Categoría Joven: profesionales de hasta treinta y cinco (35) años de edad inclusive y con menos de siete (7) años desde su primera matriculación profesional.
- Categoría Novel: profesionales con hasta siete (7) años desde su primera matriculación profesional, sin límite de edad.

La edad y la antigüedad profesional se computarán al 16 de noviembre de 2026. A los fines de la antigüedad se tomará la fecha de la primera matriculación profesional.

ARTÍCULO 6.º - Exclusividad de las categorías. Las categorías son excluyentes. Quien reúna simultáneamente los requisitos correspondientes a las categorías Joven y Novel deberá optar por una de ellas al momento de la inscripción y no podrá presentar el mismo ni otro trabajo en la restante.

ARTÍCULO 7.º - Modalidad de participación. La participación será individual. Cada persona podrá presentar una (1) sola ponencia. No se admitirán trabajos en coautoría.

ARTÍCULO 8.º - Originalidad e ineditud. Los trabajos deberán ser originales, inéditos y de autoría de quien los presenta. No podrán haber sido publicados previamente, premiados en otros concursos ni encontrarse sujetos a compromisos editoriales incompatibles con las publicaciones previstas en estas Bases.

ARTÍCULO 9.º - Integridad académica. Toda cita, paráfrasis, dato, precedente, norma o fuente utilizada deberá encontrarse debidamente identificada y ser verificable. El plagio, la falsificación de fuentes, la inclusión de jurisprudencia o doctrina inexistente o cualquier otra conducta que comprometa la autenticidad académica del trabajo determinará su exclusión. La persona participante conservará íntegramente la responsabilidad por el contenido presentado, aun cuando haya utilizado herramientas tecnológicas de asistencia.

ARTÍCULO 10.º – Extensión, formato, citas y referencias.

- Extensión: entre diez (10) y quince (15) páginas, sin contar carátula ni bibliografía.
- Tamaño de hoja: A4.
- Tipografía sugerida para la presentación: Arial, Calibri, Aptos o equivalente, cuerpo 11 o 12.
- Interlineado: 1,5.
- Márgenes: 2,5 cm.
- Formato de archivo: PDF.
- Las citas, referencias y bibliografía deberán ajustarse a las normas APA, 7.ª edición.
- La identificación de normas, fallos y demás fuentes jurídicas deberá ser completa y verificable.
- La ponencia no podrá contener el nombre, matrícula, firma, datos de contacto ni ningún otro elemento que permita identificar a su autor/a.

ARTÍCULO 11.º – Seudónimo y primera presentación anónima. Cada participante utilizará un seudónimo que no permita inferir su identidad y enviará únicamente dos archivos separados: a) la ponencia en PDF, identificada con el seudónimo e incluyendo, en la primera página, título, eje temático, categoría, resumen y palabras clave; y b) el Formulario N.º 1 (Anexo I), que contendrá exclusivamente seudónimo, título, eje, categoría y declaración de autoría, originalidad y aceptación de estas Bases, sin nombre, apellido, documento, matrícula, fecha de nacimiento, firma ni otros datos personales. La ponencia, el formulario, sus nombres de archivo y sus metadatos deberán carecer de información identificatoria. El Formulario N.º 2 con datos personales se presentará únicamente después de emitido el dictamen, conforme el artículo 18.

ARTÍCULO 12.º – Correo de presentación y consultas. Las ponencias y el Formulario N.º 1 se remitirán hasta el vencimiento del plazo a academica@camgr.org, desde una dirección de correo electrónico que no revele el nombre, apellido ni otros datos personales del/de la participante. El remitente deberá controlar que tampoco lo identifiquen el nombre mostrado de la cuenta, la firma automática ni los encabezados visibles. El asunto consignará exclusivamente «PONENCIA CAMGR 2026 – [SEUDÓNIMO]»; el cuerpo del mensaje será impersonal y no incluirá datos personales. La misma casilla recibirá consultas, pero los correos de consulta no deberán ser remitidos al jurado. Durante la recepción y evaluación, únicamente Victoria Martire, responsable designada, podrá acceder a los mensajes originales de presentación, sin perjuicio de la configuración técnica del correo institucional. Se enviará acuse de recibo al correo de origen.

ARTÍCULO 13.º – Fecha límite. El plazo para la recepción de ponencias vencerá el 16 de noviembre de 2026 a las 23:59 horas. No se admitirán presentaciones posteriores, salvo prórroga general dispuesta y comunicada con anterioridad a su vencimiento.

ARTÍCULO 14.º – Recepción, custodia y control formal. Victoria Martire será la responsable administrativa de la recepción, control formal y custodia de las presentaciones, sin integrar el jurado. Deberá: a) recibir la ponencia y el Formulario N.º 1; b) verificar el anonimato del remitente, el asunto, el cuerpo del correo, los nombres de archivo, el contenido y los metadatos; c) requerir, antes del cierre o dentro de un plazo uniforme de subsanación, la corrección de defectos puramente formales que no afecten la igualdad; d) asignar un código alfanumérico único a cada trabajo y mantener un registro reservado de correspondencia con el seudónimo y el correo de origen; e) remitir al jurado solamente la ponencia codificada y la categoría declarada, sin correos originales, formularios ni datos de remitente; y f) conservar bajo reserva la documentación identificatoria recibida después del dictamen. El jurado no accederá a la casilla de recepción ni a los registros de custodia durante la evaluación. Si se recibieran

dos obras con un mismo seudónimo, la responsable asignará a la segunda un código y seudónimo administrativo diferenciados, notificándolo al remitente.

ARTÍCULO 14 bis. – Registro reservado de correspondencias y custodia de identidades. Victoria Martire conservará bajo su custodia exclusiva, en un registro separado de los trabajos remitidos al jurado, la correspondencia entre el seudónimo, el código alfanumérico asignado y la casilla de correo de origen. Las identidades de las personas participantes y la documentación respaldatoria únicamente se incorporarán a ese registro después de firmado el dictamen, al recibirse el Formulario N.º 2. Queda expresamente prohibido facilitar a los integrantes del jurado el acceso a las comunicaciones originales, al registro reservado o a cualquier dato identificatorio antes de la firma del dictamen. La identificación de las personas premiadas sólo podrá hacerse pública una vez verificados los requisitos de participación previstos en el artículo 18.

ARTÍCULO 15.º. – Jurado. El jurado podrá estar integrado por hasta diez (10) personas y estará conformado por los dos Secretarios Académicos, las dos Coordinadoras Académicas y Directores/as de Institutos afines a los fueros o áreas temáticas comprendidas en la convocatoria. Su integración concreta será determinada por la organización de acuerdo con las temáticas efectivamente convocadas y deberá resguardar pluralidad técnica, imparcialidad y adecuada vinculación con los temas a evaluar. No podrán integrar el jurado quienes sean miembros titulares o suplentes del Tribunal de Disciplina del CAMGR. La nómina de integrantes del jurado se publicará próximamente por los medios institucionales del CAMGR.

ARTÍCULO 16.º. – Imparcialidad y conflictos de interés. Las personas integrantes del jurado deberán evaluar los trabajos sin acceso a los datos de identidad ni al registro de correspondencias. Si advierten elementos que permitan reconocer razonablemente la autoría o cualquier vínculo personal, profesional, académico o institucional que comprometa la imparcialidad, deberán comunicarlo y abstenerse de intervenir en esa evaluación. La organización dispondrá el reemplazo o mecanismo de evaluación complementaria necesario, dejando constancia de la decisión.

ARTÍCULO 16 bis. – Incumplimiento del anonimato y exclusión fundada. Cuando Victoria Martire o cualquier integrante del jurado advierta que una ponencia, su formulario, sus archivos o la comunicación de presentación contienen datos o elementos capaces de revelar la identidad de su autor/a, deberá dejarse constancia de la incidencia y suspenderse preventivamente la distribución o evaluación del trabajo afectado. Si el defecto fuera subsanable sin alterar la igualdad entre participantes ni comprometer la independencia del jurado, podrá requerirse su corrección en un plazo uniforme. Cuando el anonimato se hubiera vulnerado de manera efectiva y no fuera posible restablecerlo sin afectar la regularidad del concurso, la autoridad organizadora competente podrá disponer la exclusión de la ponencia mediante decisión fundada, teniendo en cuenta la naturaleza del incumplimiento y sus consecuencias. Una irregularidad meramente formal y subsanable no dará lugar, por sí sola, a la exclusión. Si la eventual identificación derivara del conocimiento previo de un integrante del jurado, se aplicará prioritariamente el régimen de abstención y reemplazo del artículo 16.

ARTÍCULO 17.º. – Criterios de evaluación.

Criterio	Puntaje máximo
Rigor jurídico y solidez argumentativa	30 puntos
Originalidad y aporte al debate	25 puntos
Pertinencia respecto del eje general	20 puntos
Calidad y verificabilidad de las fuentes	15 puntos

Claridad expositiva, metodología y coherencia	10 puntos

El puntaje máximo será de cien (100) puntos. El jurado podrá elaborar planillas individuales y un acta final con el orden de mérito por categoría.

ARTÍCULO 18.º - Dictamen e identificación posterior. El jurado emitirá un dictamen fundado y escrito, con puntajes y orden de mérito de cada categoría, referido exclusivamente a los códigos de las ponencias, y lo firmará antes de que se soliciten o revelen identidades. Una vez suscripto el dictamen, Victoria Martire notificará a las casillas desde las cuales se presentaron los trabajos y requerirá el Formulario N.º 2 (Anexo II) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, junto con la documentación necesaria para comprobar identidad, matriculación, regularidad y requisitos de la categoría declarada. Sólo después de esa verificación quedará confirmada la adjudicación. Si un trabajo seleccionado incumple los requisitos o su autor/a no aporta los datos en plazo, se dejará constancia fundada y se procederá según el orden de mérito de la categoría, dando oportunidad de verificación a quien corresponda. El jurado podrá declarar desierto uno o más premios por insuficiente calidad académica.

ARTÍCULO 19.º - Desempate. En caso de empate en el puntaje final, prevalecerá la mayor calificación obtenida en rigor jurídico y solidez argumentativa; de persistir, se atenderá a la originalidad y aporte al debate. Si aun así subsistiera la igualdad, resolverá el jurado por mayoría fundada.

ARTÍCULO 20.º - Premios.

Se establecerá un podio independiente para cada una de las tres categorías (Plena, Joven y Novel), con primer, segundo y tercer puesto. En consecuencia, el concurso contempla hasta nueve (9) premiaciones en total, salvo los puestos que el jurado declare desiertos.

Los premios correspondientes a cada puesto y categoría, incluyendo su naturaleza, alcance y condiciones de adjudicación, se publicarán próximamente a través de los medios institucionales del CAMGR. La comunicación oficial que los detalle integrará las presentes Bases y Reglamento.

ARTÍCULO 21.º - Menciones. El jurado podrá recomendar menciones honoríficas, sin premio económico, cuando existan trabajos que por su calidad o aporte específico lo justifiquen. Su eventual publicación quedará sujeta a decisión editorial.

ARTÍCULO 22.º - Acto de premiación y exposición. Cumplidas la firma del dictamen, la identificación reservada y la verificación de admisibilidad previstas en el artículo 18, la develación pública de identidades y la entrega de premios se realizarán durante la primera semana de diciembre de 2026, en fecha a comunicar. Las personas que obtengan el primer premio en cada categoría expondrán los aspectos centrales de su ponencia durante un máximo de diez (10) minutos.

ARTÍCULO 23.º - Publicación y derechos de autor. La autoría y los derechos morales sobre cada trabajo permanecerán en cabeza de su autor/a. La aceptación del premio implicará una autorización no exclusiva y gratuita al CAMGR para publicar, reproducir y difundir la ponencia premiada en sus medios impresos y digitales, con identificación de autoría, pudiendo realizarse correcciones editoriales de estilo que no alteren el contenido sustancial.

ARTÍCULO 24.º - Adecuación editorial. Antes de la publicación, la Revista Jurídica podrá requerir a las personas premiadas ajustes de formato, citas, extensión o estilo editorial. La falta de cumplimiento injustificado podrá impedir la publicación, sin afectar el reconocimiento académico ni el premio ya otorgado.

ARTÍCULO 25.º. – Incompatibilidades. No podrán participar como concursantes ni presentar ponencias quienes integren el jurado; los consejeros y consejeras titulares y suplentes del Consejo Directivo; los miembros titulares y suplentes del Tribunal de Disciplina del Colegio de Abogados de Moreno – General Rodríguez; ni Victoria Martire, en su carácter de responsable de la recepción y custodia administrativa de las ponencias. Los integrantes del Tribunal de Disciplina tampoco podrán formar parte del jurado, conforme a lo previsto en el artículo 15. La incompatibilidad alcanzará asimismo a quienes intervengan directamente en la evaluación de los trabajos o tengan acceso a información reservada que pudiera comprometer la transparencia, la imparcialidad o la igualdad de condiciones del concurso.

ARTÍCULO 26.º. – Tratamiento de datos y resguardo. Los datos personales se solicitarán mediante el Formulario N.º 2 exclusivamente después de firmado el dictamen y se utilizarán para verificar requisitos, comunicar resultados y entregar premios, con acceso reservado a Victoria Martire y, en lo estrictamente necesario, a la autoridad administrativa competente. Se deberán adoptar las medidas de seguridad correspondientes para evitar el acceso del jurado a las identidades antes de su evaluación. El tratamiento de datos se ajustará a la normativa vigente.

ARTÍCULO 27.º. – Situaciones no previstas. Toda cuestión no contemplada en estas Bases será resuelta por el Consejo Directivo o, cuando se trate de aspectos operativos, por la autoridad organizadora que éste designe, respetando los principios de igualdad, transparencia, anonimato e integridad académica.

ARTÍCULO 28.º. – Aceptación. La participación en el concurso implica el conocimiento y la aceptación íntegra de las presentes Bases y Reglamento.

Cronograma

Etapa	Fecha
Apertura de convocatoria	Desde la aprobación institucional de la convocatoria
Cierre de recepción	16 de noviembre de 2026, 23:59 h
Evaluación	17 al 30 de noviembre de 2026
Acto de premiación	Primera semana de diciembre de 2026; fecha a confirmar

Canal de presentaciones y consultas: academica@camgr.org



ANEXO I - FORMULARIO N.º 1

Presentación anónima de la ponencia. Se enviará junto con el trabajo antes del 16 de noviembre de 2026. **NO INCLUIR DATOS PERSONALES.**

Seudónimo: _____

Título de la ponencia: _____

Eje temático: _____

Categoría elegida (marcar una): ☐ Plena ☐ Joven ☐ Novel

Declaración: bajo el seudónimo indicado, manifiesto que la ponencia es original e inédita, que no ha sido premiada ni publicada con anterioridad, que cumplo los requisitos de la categoría elegida y que acepto las Bases y Reglamento del concurso.

Fecha de remisión: ____ / ____ / 2026

IMPORTANTE: no agregar nombre, apellido, firma, DNI, tomo/folio, datos de contacto ni otros elementos identificatorios.



ANEXO II – FORMULARIO N.º 2

Identificación posterior al dictamen. Se presentará sólo cuando Victoria Martire lo requiera, dentro de los tres (3) días hábiles de la notificación correspondiente.

Código y seudónimo asignados: _____

Título de la ponencia: _____

Nombre y apellido completos: _____

DNI: _____

Tomo y folio / número de matrícula CAMGR: _____

Fecha de primera matriculación profesional: _____

Categoría declarada: ☐ Plena ☐ Joven ☐ Novel

Fecha de nacimiento (obligatoria en categoría Joven): _____

Correo electrónico personal de contacto: _____

Teléfono (opcional): _____

Documentación a acompañar: constancia de matrícula/antigüedad y, cuando corresponda, documento que acredite la edad y demás requisitos de la categoría.

Declaración: manifiesto bajo juramento que soy autor/a de la ponencia identificada, que los datos consignados son veraces y que no me encuentro comprendido/a en incompatibilidades del reglamento.

Lugar y fecha: _____

Firma: _____